



ROSARIO, **04 de septiembre de 2020**

VISTO los hechos de público conocimiento relacionados a la evolución de la pandemia en esta jurisdicción, y la situación sanitaria que atraviesa nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la prudencia y la responsabilidad que exige la situación sanitaria se deben instrumentar medidas que preserven la salud de la comunidad universitaria, contribuyan al cuidado colectivo de la sociedad y resguarden las actividades esenciales que nuestra Universidad debe realizar.

Que se han realizado las consultas pertinentes a responsables institucionales de unidades académicas y representantes gremiales.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 16inc. i) del Estatuto de la Universidad Nacional de Rosario.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Limitar las actividades presenciales en el ámbito de la Universidad Nacional de Rosario a partir del día 07 de septiembre de 2020 y por CATORCE (14) días.

ARTICULO 2º.- Determinar la continuidad de aquellas actividades de carácter esencial que permitan garantizar las actividades académicas virtuales en curso - clases, exámenes e instancias de acompañamiento pedagógico planificadas - y las administrativas que por su especificidad no puedan realizarse de forma remota.

ARTICULO 3º.- Los servicios asistenciales, así como los servicios generales afectados al sistema de salud, continuarán garantizando las tareas esenciales.

ARTICULO 4º.- Las autoridades de cada Facultad, Escuela, Instituto y dependencia, instrumentarán las acciones que correspondan para cumplir con estos fines.

ARTICULO 5º.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° **2517/2020**



PROF. JOSE L. GOITY  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO



Lic. FRANCO BARTOLACCI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO